

Sentencia histórica para los centros de adultos

Ocho compañeros del centro de adultos de Madrid, Juan I de Alcalá de Henares, han ganado un recurso contra el MEC en el que defendían su derecho a participar en la designación de la dirección del centro. Se trata de una sentencia histórica en tanto que pone de manifiesto el vacío legal respecto al funcionamiento democrático y órganos de gobierno de este tipo de centros que, a pesar de lo regulado en la LODE y en la LOPEG sobre la necesidad de adaptar la normativa, han sido, hasta ahora marginados del principio de participación democrática que rige nuestro sistema educativo.

CC.OO. se felicita, tanto por su iniciativa como por la sentencia que obliga a la Administración a abrir un proceso de participación de quince días, en el seno del claustro, que permita la presentación de candidaturas y programas de dirección, y a decidir, finalmente sobre la base de una resolución motivada que contenga una valoración de dichos programas y de los méritos profesionales de los candidatos. Es decir que, de momento, esta sentencia elimina la arbitrariedad de la Administración a la hora de designar los equipos directivos de estos centros.

En todo caso, CC.OO. sigue exigiendo –tal y como ha venido haciendo en los últimos años– que se acabe con esta situación escandalosa y se negocien en los ámbitos competentes los correspondientes desarrollos que permitan a las comunidades educativas de los centros de personas adultas ejercer su derecho de participación.